

ACUERDO N°. 04 - . . .

Itagüí, 22 FEB 2021



## POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL HIMNO OFICIAL DE LA CIUDAD DE ITAGÜÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1333 de 1986 y las Leyes 115, 136 de 1994 y 1551 de 2012, y,

### CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo 002 del 15 de marzo de 1996, fue oficializada la bandera de la ciudad de Itagüí, cuyos colores se caracterizan por las siguientes descripciones:

**Amarillo:** Representa las riquezas industriales, morales, físicas e intelectuales del municipio.

**Verde:** Desprendida de la bandera del departamento de Antioquia, representa de las virtudes: la esperanza; de las cualidades humanas: la industria, la constancia, la intrepidez, el silencio.

**Rojo:** Desprendido de la bandera nacional, representa de las virtudes, el honor; de las cualidades, el valor, la fidelidad y la alegría. También la sangre derramada por la humanidad en pos de sus ideales para lograr la gloria y el triunfo. <sup>1</sup>

- b. Que mediante Acuerdo 002 del 15 de marzo de 1996, fue oficializado el escudo de la ciudad de Itagüí, el cual tiene la siguiente caracterización:

Está compuesto por una columna griega símbolo de la cultura general desde que se levantó sobre las mismas, el Partenón en Grecia. En ella se representan las artes y las ciencias y pasó como símbolo de perpetuidad para la grandeza de los pueblos universales; una rueda dentada en un tornillo sinfín representa la industria ubicada en el Municipio; la montaña es la representación del Pico el Manzanillo configuración superficial, recia y característica de Antioquia es decir escenario para el esfuerzo permanente, liderazgo y motor de las generaciones y el agua como elemento de la naturaleza que representa el Rio Medellín que pasa por sus límites y la Quebrada Doña María.



El escudo representa para el municipio en cuanto a su forma, particiones, piezas que lo forma, esmalte y colores, lo siguiente:

<sup>1</sup> Tomado de <https://www.itagui.gov.co/anuarioitagui/historia.html>

Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el himno oficial de la ciudad de Itagüí



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**Particiones:** Se han seguido todas las normas y leyes heráldicas para disponer sus particiones internas a fin de poder colocar dentro de ellas las piezas que lo forman con arte y elegancia para así el escudo sea la representación del municipio, donde quiera que se ostente.

**Adornos exteriores:** El frente del indígena con su diadema y los adornos espiralados, son un homenaje a los indígenas que fueron testigos del descubrimiento del valle del aburra y a los petroglifos, huellas imborrables sobre las piedras patrimonio del municipio.

**Cinta ondulante:** Contiene el nombre del municipio para identificarlo donde quiera que sea exhibido.

**Columna Griega:** Es el símbolo de la cultura general desde que se levantó así está en el texto sobre las mismas, el Partenón en Grecia, en ellas se representan las artes y las ciencias y paso como símbolo de perpetuidad para la grandeza de los pueblos universales. En ella se representa la biblioteca Diego Echavarría Misas con más de 50 años de existencia, los centros educativos y auditorios culturales y todo lo que atañe al presente y al futuro de la cultura y la intelectualidad del municipio.

**Rueda dentada encastada en tornillos sin fin:** Este símbolo representa la industria ubicada en el municipio.

**La montaña:** Este símbolo es la representación del pico manzanillo, configuración superficial recia y característica de Antioquia, es decir escenario para el esfuerzo permanente, liderazgo y motor de nuestras generaciones.

**El Agua:** elemento de la naturaleza que representa el río Medellín, que pasa por sus límites y la quebrada Doña María. Según las leyes de la heráldica se hace figurar por ondas alternadas de plata y azul como elemento propio que posee el municipio.

**Los esmaltes y colores heráldicos del escudo:** Estos fueron oficializados para el municipio, mediante acuerdo N° 002 del 15 de marzo de 1996, representa lo siguiente:

**El metal oro:** Este metal esmalta la diadema del indígena en el escudo, colocada sobre la línea superior, además representa las riquezas industriales, morales, físicas e intelectuales del municipio.

**El color verde:** Que obra con su color natural el de la montaña y en la segunda faja de la bandera. Desprendida de la bandera del departamento de Antioquia, representa de las virtudes, la esperanza; de las cualidades humanas, la industria, la constancia, la intrepidez, el silencio.<sup>2</sup>

- c. Que mediante Acuerdo 054 de 1981, el Honorable Concejo Municipal de Itagüí adoptó y oficializó el Himno Municipal de Itagüí, cuya letra fue compuesta por Aurelio Martínez Mutis y la música composición del maestro Carlos Vieco Ortíz, el cual rezaba en sus estrofas lo siguiente:

Honor y gloria al libro  
en cuya letra está,  
el tríptico grandioso:  
Dios, patria y libertad.

Sigamos la bandera  
de Girardot gentil,  
que funda desde el Bárbula  
la fé en el porvenir.  
Pero otras altas cumbres  
hay que escalar también,  
donde la ciencia irradia  
con luz de amanecer.

<sup>2</sup> Tomado de <https://www.itagui.gov.co/anuarioitagui/historia.html>

Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el himno oficial de la ciudad de Itagüí



*En Itagüí hay un pueblo  
valiente y luchador  
que tiene una morada  
que alumbra como el sol;*

*Y sí al caer la noche  
como el cocuyo fiel,  
sigue alumbrando al mundo  
no hay sombras para él.*

- d. Que mediante Acuerdo 002 de 2017 se derogó el Acuerdo Municipal 054 de 1981 y se autorizó al Alcalde Municipal para adelantar concurso con miras a la selección del nuevo himno de la ciudad de Itagüí
- e. Que agotados los procedimientos del concurso en dos ocasiones el mismo hubo de declararse desierto y en consecuencia a la fecha no se cuenta con Himno Oficial de la ciudad de Itagüí.
- f. Que en el marco del Plan de Desarrollo **ITAGÜÍ CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020 – 2023** y luego de los estudios literarios y musicales de rigor adelantados por un equipo interdisciplinario conformado para tal fin, se concluyó en una propuesta que parte de la estructura original del Himno compuesto y escrito por los maestros Aurelio Martínez Mutis y Carlos Vieco Ortiz, realizando un nuevo arreglo musical con mayor contenido instrumental y ornamentación en la ejecución con el cual se logra modernizar su sonido.
- g. Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, establece:

*ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*

- 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
- 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*
- 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*
- 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.*
- 5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*
- 6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.*
- 7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*

Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el himno oficial de la ciudad de Itagüí



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

8. *La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.*
  9. *El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.*
  10. *La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.*
  11. *La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.*
  12. *La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.*
  13. *La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.*
- h. Que en aras a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, se hace necesario establecer de manera oficial el Himno de la ciudad de Itagüí como pieza fundamental de los símbolos municipales con los cuales se busca la generación de civilidad, sentido de pertenencia y convivencia en la ciudad.
- i. Que la ciudad de Itagüí además de su escudo y bandera, debe contar con un himno oficial que represente y exalte la raza, la idiosincrasia y las costumbres de los itagueños.
- j. Que la pieza musical se encuentra compuesta en ritmo de marcha con una letra y una música de carácter épico, resaltando el tesón y carácter de la ciudadanía itagueña.
- k. Que en aras de acrecentar la identidad y el sentido de pertenencia, el himno de la ciudad de Itagüí se difundirá en todos los establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad, además de todas las emisoras y canales de televisión cultural y comunitaria de la ciudad de Itagüí, y en igual sentido será menester de la administración municipal y de sus entidades descentralizadas difundir el Himno de la ciudad de Itagüí en todos los actos públicos y privados que sean realizados por ellos.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Acoger como Himno de la ciudad de Itagüí la obra musical derivada de la nueva orquestación realizada a la composición original de los maestros Aurelio Martínez Mutis y Carlos Vieco Ortiz.

**ARTÍCULO 2°.** El Himno oficial de la ciudad de Itagüí es una marcha cuya melodía y armonía se describe en la partitura que acompaña el presente acuerdo.

Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el himno oficial de la ciudad de Itagüí



**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**ARTÍCULO 3º.** El Himno de la ciudad de Itagüí deberá ser interpretado en todos los actos públicos oficiales de naturaleza educativa, cultural, cívica y deportiva que se realicen en la ciudad de Itagüí.

**ARTÍCULO 4º.** En todas las emisoras y canales de televisión cultural y comunitaria asentados en la ciudad de Itagüí, y que tengan una parrilla de programación 24 horas continuas, deberán emitir todos los días a las 06:00 a.m. y a las 18:00 p.m. el Himno de la ciudad de Itagüí en su versión oficial después de hacer sonar el Himno de la República de Colombia.

**ARTÍCULO 5º.** Todas las emisoras y canales de televisión cultural y comunitaria asentados en la ciudad de Itagüí y que tengan una parrilla de programación parcial, deberán emitir al cierre de su programación el Himno de la ciudad de Itagüí en su versión oficial, después del Himno de la República de Colombia.

**ARTÍCULO 6º.** Para todos los efectos del presente acuerdo, el Himno de la ciudad de Itagüí deberá ser interpretado de la siguiente manera: Primero el coro (dos veces), luego la primera estrofa, nuevamente el coro (dos veces), luego segunda estrofa y por último el coro (dos veces), así:

*CORO (dos veces)*

*Honor y gloria al libro  
en cuya letra está,  
el tríptico grandioso:  
Dios, patria y libertad.*

*ESTROFA 1*

*Sigamos la bandera  
de Girardot gentil,  
que funda desde el Bárbula  
la fé en el porvenir.  
Pero otras altas cumbres  
hay que escalar también,  
donde la ciencia irradia  
con luz de amanecer.*

*CORO (dos veces)*

*Honor y gloria al libro  
en cuya letra está,  
el tríptico grandioso:  
Dios, patria y libertad.*

*ESTROFA 2*

*En Itagüí hay un pueblo  
valiente y luchador  
que tiene una morada  
que alumbra como el sol;  
Y si al caer la noche  
como el cocuyo fiel,  
sigue alumbrando al mundo  
no hay sombras para él.*

*CORO (dos veces)*

*Honor y gloria al libro  
en cuya letra está,  
el tríptico grandioso:  
Dios, patria y libertad.*



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta el himno oficial de la ciudad de Itagüí

**CONCEJO**  
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

**ARTÍCULO 7°.** La administración municipal encargará a todas las Secretarías de Despacho, Direcciones y Gerencias de las entidades descentralizadas de fomentar su difusión.

En el mismo sentido la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Itagüí garantizará la difusión del Himno de la ciudad de Itagüí en todos los eventos, sesiones y demás que programe la corporación edilicia.

**PARÁGRAFO.** En aras de acrecentar la identidad, sentido de pertenencia y reconocimiento de los símbolos municipales, la bandera y el escudo de la ciudad serán exhibidos en todas las entidades oficiales del municipio, instituciones educativas, escenarios deportivos, hospitales, parques de la ciudad y en cada uno de los lugares emblemáticos del municipio.

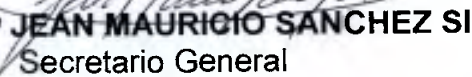
**ARTÍCULO 8°.** La Secretaría de Comunicaciones y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí, velarán por la difusión y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 9°.** Será obligatoria la enseñanza del Himno de la ciudad de Itagüí y de los símbolos municipales bandera y escudo en todos los establecimientos educativos de preescolar, primaria y secundaria que funcionen en la ciudad de Itagüí, además de su imprescindible interpretación en las izadas de bandera, actos cívicos, culturales y deportivos y de orden protocolario en la ciudad.

**ARTÍCULO 10°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.


DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.

  
**JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS**  
Presidente

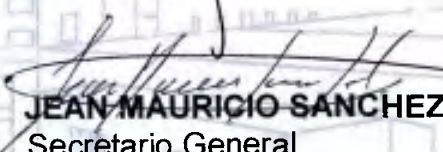
  
**JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA**  
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCION LEGAL CORRESPONDIENTE.

  
**JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS**  
Presidente

  
**OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA**  
Vicepresidente Primero

  
**GERSON ANTONIO COLORADO**  
Vicepresidente Segundo

  
**JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA**  
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

22 FEB 2021

Itagüí,

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

22 FEB 2021

Itagüí,

**PUBLÍQUESE Y EJECUTESE**

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

**CÚMPLASE**

Alcalde Municipal

Secretario